

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA

Montería, veintiocho (28) de marzo del año dos mil dieciséis (2016)

Medio de control: Reparación Directa
Expediente: 23 001 33 33 007 2014 00034
Demandante: Alberto Ramírez Carrero
Demandado: Municipio de Cereté

En atención a que con anterioridad se había fijado fecha para la continuación de la audiencia de pruebas, se considera necesario el aplazamiento de la diligencia, toda vez, que por razones técnicas la sala de audiencias no se encuentra en funcionamiento para el día 29 de los presentes.

Por lo anterior, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia en día jueves 31 de marzo de 2016 hora 3:30 p.m. Y se,

RESUELVE

PRIMERO: Aplazar la continuación de la audiencia de pruebas dentro del presente asunto, conforme la motivación.

SEGUNDO: Fíjese como nueva fecha para la diligencia, el día jueves 31 de marzo de 2016 hora 3:00 p.m, en la sala de audiencias número 6 ubicada en la calle 27 número 4 – 08, piso 2, Edificio del Tribunal Administrativo de Córdoba de esta ciudad.

TERCERO: Por secretaría, comuníquese esta decisión a las partes y al agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 28 a las partes
anterior providencia, Hoy 29 MAR 2016 a las 6:44
SECRETARÍA, [Handwritten Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA

Montería, veintiocho (28) de marzo del año dos mil dieciséis (2016)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 23 001 33 33 007 2014 00372

Demandante: Orlando Cogollo Ortega

Demandado: Unidad Especial Administrativa de Gestión Pensional y Parafiscal
"U.G.P.P"

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

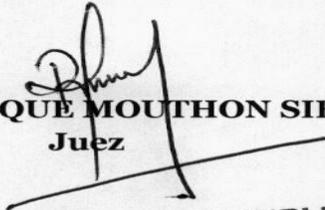
Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día miércoles veinte (20) de abril de 2016, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 AM.), como fecha para realizar la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011. Dicha diligencia se realizara en la sala de audiencias número 6 ubicada en la calle 27 número 4 - 08, piso 2, Edificio del Tribunal Administrativo de Córdoba de esta ciudad.

SEGUNDO: Por secretaría, cítese a las partes y al Agente del Ministerio Publico que actúa ante este Despacho. La citación, para aquellos sujetos procesales que tienen dirección electrónica destinada para notificaciones judiciales, se realizara por este medio, en el mensaje de datos de que trata el artículo 201 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - COCOPUBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 28 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 29 MAR 2016
SECRETARÍA, cepenates a las 8 A.M.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

JUEZ: RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 23 001 33 33 007 2014 00412
Demandante: Yaneris Martínez Hernández
Demandado: Departamento de Córdoba

Estando dentro de la oportunidad procesal para dictar sentencia, y al hacer un estudio del expediente, observa este operador judicial que para efectos de esclarecer puntos oscuros que presenta la contienda procesal, se hace necesario oficiar al Secretario de Educación del Departamento de Córdoba, para que informe si la demandante, señora Yaneris del Carmen Martínez Hernández, identificada con C.C.Nº50.993.035, se encuentra o no afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de ser afirmativa su respuesta indique desde que fecha. Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 213 del C.P.A.C.A., por lo que se

DISPONE:

Por Secretaría, ofíciase al Secretario de Educación del Departamento de Córdoba, para que con destino a este proceso, informe si la demandante, señora Yaneris del Carmen Martínez Hernández, identificada con C.C.Nº50.993.035, se encuentra o no afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de ser afirmativa su respuesta indique desde que fecha. Para tal efecto se le concede el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

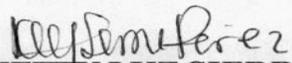
RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 28 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 29 MAR 2016 a las 8:00 am
SECRETARÍA, cef romfen

SECRETARIA. Expediente No. 23 001 33 33 007 2014-00328. Montería, veintiocho (28) de marzo del año dos mil dieciséis (2016). Al despacho del señor juez, informando que el auto de fecha 3 de febrero del presente año se encuentra ejecutoriado; así mismo, manifiesto a usted que el apoderado del demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fecha treinta (30) de octubre de 2015, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Descongestión.- Para que provea.


KETTY LUZ SIERRA PEREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veintiocho (28) de marzo del año dos mil dieciséis (2016)

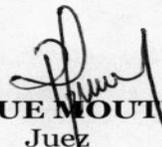
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 23-001-33-33-007- 2014-00328
Demandante: Remberto Manuel Ochoa Berrio
Demandado: Municipio de Montería

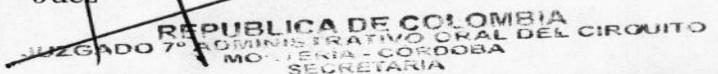
Visto el informe secretarial que antecede, informando la interposición del recurso de apelación por el apoderado del demandante contra la sentencia que puso fin a la instancia, por ser procedente,

SE DISPONE:

Concédase, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el doctor Luis Alfredo Jiménez Espitia contra la providencia de fecha treinta (30) de octubre de 2015, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Descongestión de Montería. Envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
Juez


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 28 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 29 MAR 2016 a las 8
SECRETARIA, 